



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



RES. DECECO N° 11 19.12
EXPEDIENTE N° 6.716/10
Salta, 10 DIC 2012

VISTO: La nota presentada por el alumno **Alvaro Agustín COSTILLA ROBLES**, L.U. N° 513.459, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, solicitando ser examinado en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: **"FIGURA DEL SINDICO EN LA QUIEBRA, ACTUACION EN EL PROCESO INCAUTACION"** autorizado por Res. DECECO N° 1112/10, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del expediente de referencia, obra la conformidad del Abogado Carlos Arturo Ulivarri, Profesor Regular Titular de la asignatura de Derecho Concursal, quien dirigió dicho Seminario, y a fs. 10 vuelta, obra providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Adjunta Interina de Seminario de Práctica Profesional.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE - DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Fijar como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **"FIGURA DEL SINDICO EN LA QUIEBRA, ACTUACION EN EL PROCESO INCAUTACION"**, el día 18 de diciembre de 2012 a horas 15:30, en el que será examinado al alumno **Alvaro Agustín COSTILLA ROBLES**, L.U. N° 513.459, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.


ARTICULO 2° - Integrar el tribunal examinador mencionado en el Art. 1° de la siguiente manera:

Cra. María Rosa Panza de Miller
Cr. Jorge Alberto Paganetti
Cra. Viviana Graciela Rodriguez
Abog. Pedro Javier Sanchez (S)

ARTICULO 3° - Invitar al Abogado Carlos Arturo Ulivarri, en su carácter de Director del citado trabajo, a la defensa, sin voz ni voto, conforme lo establece el Artículo N° 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, quien podrá asistir a la defensa el día fijado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4° - Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, al Abogado Carlos Arturo Ulivarri, al alumno peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.
nv.am

ea


Cra. ELIZABETH TRUNIGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO